Boletín Oficial y Judicial

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCV	BOLETIN JUDICIAL LXXXII	N° 13	Viernes 14 de Febrero de 2020

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Prof. Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lizandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
Ing. José Daniel Zelarayán
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Minería:
Ing. Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Seguridad:
Dr. Néstor Hernán Martel
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 32 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

AÑO 2019

Nº 2585 – SINTETIZADO 519

ECyT. Nº 2586 – CREASE EL CENTRO EDUCATIVO MULTINIVEL N° 2 «VALLE CHICO» 519/523

Nºs. 2587 al 2658 – SINTETIZADOS 523/531

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIONES ADELANTADAS

E. Nºs. 02, 18, 22 – SINTETIZADAS 532

E. Nº 39 – DISPONESE QUE EL PROGRAMA EDUCATIVO SEXUAL INTEGRAL APROBADO POR LEY NACIONAL N° 26.150, RESULTA DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA 532/535

E. Nº s. 40, 41 – SINTETIZADAS 535

AÑO 2019

SEGUNDA NUMERACIÓN

E. Nº 22 – SINTETIZADA 535

AÑO 2019

SP. 259 al 285 – SINTETIZADAS 535/538

SP. Nº 268 – Publicada en B.O. Nº 49/19.

SP. Nº 270 – Publicada en B.O. Nº 49/19.

D E C R E T O S

AÑO 2019

Dcto. ECyT. Nº 2585 – 22-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Blanca Genovea Rojas, DNI. 13.604.168, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 146, «Fray Rizo Patrón», de la localidad de La Tercena, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01ENE17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00200977-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00200974-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto ECyT. N° 2586

CREASE EL CENTRO EDUCATIVO MULTINIVEL N° 2 «VALLE CHICO»

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2019.

VISTO:

El Expediente EX-2019-00267988-CAT-SSGE#MECT, por el que la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita la creación del Centro Educativo N° 2 «Valle Chico», Departamento Capital, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto E.C. y T. N° 248/2019 y su rectificatorio Decreto E.C. y T. N° 2453/2019 se crea el primer Centro Educativo N° 1 «Riberas del Valle» como modelo de Gestión de Unidad Institucional en el Departamento Capital de la Provincia de Catamarca.

Que asimismo por el Artículo 2° del Decreto E.C. y T. N° 2453/2019, se incorpora al Nomenclador de Cargos Docentes, establecido en el Decreto Acuerdo N° 2431/2016, los cargos correspondientes a una Unidad Institucional.

Que con su creación se procedió a innovar en la organización institucional, las prácticas de enseñanza, las regulaciones de convivencia y el régimen académico, redefiniendo las estructuras organizativas, creando nuevos roles y repensando el trabajo docente, reconociendo corno prioritario el fortalecimiento de los derechos de los estudiantes y la necesidad de acompañamiento en sus trayectorias educativas.

Que la creación del Centro Educativo N° 1 «Riberas del Valle», responde a los parámetros establecidos en la Ley de Educación Nacional 26.206 y en la Ley de Educación de la Provincia de Catamarca 5.381, respecto a garantizar el acceso, la permanencia y el egreso de los estudiantes y garantizar una educación de calidad con igualdad de oportunidades, sin desequilibrios regionales e inequidades sociales.

Que atento al Informe emitido por la Supervisión del Centro Educativo producido con fecha 12/07/2019, se da cuenta del logro de los objetivos propuestos en la implementación del modelo de Gestión de Unidad Institucional N° 1 «Ribera del Valle» y que resultaría procedente y útil ampliar el modelo con otros Centros de similares características no solo en Capital sino en el interior de la Provincia.

Que en orden 3, COPDI-2019-00268055-CAT-SSGE#MECT, pág. 8/9 se adjunta Nota NO-2019-264104-CAT-DEI#MECT por la que la Dirección de Educación Inicial dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, resaltando el importante número de alumnos respaldado en el relevamiento matricular que acompaña, aconseja la necesidad y posibilidad de apertura inmediata de 6 salas de Jardín de Infantes cuya construcción está finalizada y se encuentran en condiciones de ponerse en funcionamiento.

Que en el Complejo Urbanístico de Valle Chico está funcionando la Escuela Primaria N° 193 creada por Decreto E.C. y T. N° 186/2018, cuyo relevamiento

matricular refleja un considerable número de alumnos, conforme lo informado por la Dirección y Evaluación de la Calidad del Sistema Educativo de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo en pág. 22/23 de COPDI-2019-00268055-CAT-SSGE#MECT obrante en orden 3, encontrándose planificada la construcción de un edificio para escuela secundaria.

Que en la POF del nuevo Centro Educativo de los multiniveles de educación obligatoria, de nivel inicial, primario y secundario, se encuentra contemplado los cargos asignados a la POF de la Escuela Primaria N° 193.

Que en pág. 1/2, COPDI-2019-00268055-CAT-SSGE#MECT del orden 3, la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante Nota S.E. N° 169/2019, previo análisis de factibilidad y relevamiento matricular efectuado por la Subsecretaría de Planeamiento Educativo y la Dirección de Educación Inicial sobre proyecciones matriculares e Informe de la Supervisora a cargo del Centro Educativo N° 1 «Ribera del Valle», propone la implementación de una nueva Unidad Institucional en el complejo urbanístico de Valle Chico que se denominará Centro Educativo N° 2 «Valle Chico»; tomando de modelo el Centro Educativo N° 1 «Riberas del Valle».

Que el nuevo Centro Educativo lleva las siguientes características: de Multinivel: Primera Categoría, Zona Urbana, Turno Mañana y Tarde, con Jornada Simple para el Primer Ciclo y Jornada Extendida para el Segundo Ciclo del Nivel Primario, Período Común.

Que en orden 7, COPDI-2019-00268775-CAT-DAJ#MECT, interviene la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología mediante Dictamen D.P.A.J. N° 393/2019, viabilizando lo actuado y el proyecto relacionado en la causa administrativa.

Que en orden 11, IF-2019-00274784-CAT-SSCA#MECT, se expide la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, informando las partidas presupuestarias que deberán imputarse a los cargos.

Que en orden 16, interviene la Subsecretaría de Presupuesto mediante Informe N° IF-2019-00284966-CAT-SSP#MHF, e informe sobre la disponibilidad de créditos en el inciso presupuestario al que se imputará el presente gasto.

Que en orden 24, toma intervención Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen Firma Conjunta N° IF-2019-0042293 8-CAT-AGG, en el que concluye que por las razones expuestas podrá el Poder Ejecutivo emitir el presente decreto de creación del Centro Educativo N° 2 «Valle Chico», Departamento Capital.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Créase el Centro Educativo Multinivel N° 2 «Valle Chico», con modelo de Gestión de Unidad Institucional de: Primera Categoría, Zona Urbana, Turno Mañana y Tarde, Periodo Común para los niveles Inicial, Primario y Secundario siendo exclusivo para el Nivel Primario la Jornada Simple para el Primer Ciclo y Jornada Extendida para Segundo Ciclo, Departamento Capital, el que funcionará a partir del período lectivo 2020, de manera paulatina y progresiva.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la P.O.F del Centro Educativo N° 2 «Valle Chico» según detalle del Anexo I que forma parte del presente decreto cuya conformación total en todos sus niveles se efectuará en forma paulatina y en función de la disponibilidad del espacio físico.

ARTÍCULO 3°.- Déjase sin efecto el Decreto E.C. y T. N° 186 de fecha 23 de Febrero de 2018, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Incorpórase presupuestariamente la P.O.F. de la Escuela Primaria N° 193 al Centro Educativo N° 2 «Valle Chico», autorizando la transferencia de docentes y alumnos al mismo.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a instrumentar las

medidas necesarias para la continuidad del servicio educativo hasta la conformación total de la Planta Orgánica que se aprueba en la presente.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Jefatura de Gabinete, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria y Dirección de Educación Secundaria , Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Recursos Humanos del área, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 7º.-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL

CUE:	
Nombre: Centro Educativo N° 2 "Valle Chico"	
Localidad: San Fernando del Valle de Catamarca	
Departamento: Capital	Período: Común

CARGOS DE CONDUCCIÓN

Nombre del Cargo	Cantidad	Puntos	Horas reloj semanales	Puntaje incompatib.	Nivel
Director General	1	760	40	36	Todos
Vicedirector Educación Inicial	2	601	35	30	Inicial
Vicedirector Educación Primaria	2	601	35	30	Primaria
Vicedirector Educación Secundaria	2	601	35	30	Secundaria
Secretario General Unidad Institucional	1	550	35	24	Todos
Prosecretario General Unidad Institucional	2	541	30	24	Todos

CARGOS DOCENTES

Nombre del Cargo	Cantidad	Puntos	Horas reloj semanales	Puntaje incompatib.	Nivel
Maestro de Jardín de Infantes	6	304	25	18	Inicial
Maestro de Grado Jornada Extendida	6	396	35	24	Primaria
Maestro de Grado -J.S.	6	300	25	18	Primaria

CARGOS DOCENTES

Nombre del Cargo	Cantidad	Puntos	Horas reloj semanales	Puntaje incompatib.	Nivel
Prof. Tiempo Parcial 12 hs. (Biología)	2	301	10	12	Ciclo Básico Secundario
Prof. Tiempo Parcial 12 hs. (Educación Física)	2	301	10	12	Ciclo Básico Secundario
Prof. Tiempo Parcial 12 hs, (Física Química)	2	301	10	12	Ciclo Básico Secundario
Prof. Tiempo Parcial 12 hs. (Formación Ética y Ciudadana)	2	301	10	12	Ciclo Básico Secundario
Prof. Tiempo Parcial 12 hs. (Geografía)	2	301	10	12	Ciclo Básico Secundario
Prof. Tiempo Parcial 12 hs. (Historia)	2	301	10	12	Ciclo Básico Secundario
Prof. Tiempo Parcial 12 hs. (I. Extranjero Inglés)	2	301	10	12	Ciclo Básico Secundario
Prof. Tiempo Parcial 12 hs. (Tecnología)	2	301	10	12	Ciclo Básico Secundario
Prof. Tiempo Parcial 12 hs. (Música)	4	301	10	12	Inicial Primaria y Ciclo Básico Secundario
Prof. Tiempo Parcial 12 hs. (Plástica)	2	301	10	12	Primaria y Ciclo Básico Secundario
Prof. Tiempo Parcial 18 hs. (I. Extranjero Inglés)	2	452	15	18	Inicial Primaria
Prof. Tiempo Parcial 18 hs. (Lengua y Literatura)	2	452	15	18	Ciclo Básico Secundario

CARGOS DOCENTES

Nombre del Cargo	Cantidad	Puntos	Horas reloj semanales	Puntaje incompatib.	Nivel
Prof. Tiempo Parcial 18 hs. (Matemática)	2	452	15	18	Ciclo Básico Secundario
Prof. Tiempo Parcial 18 hs. (Tecnología)	2	452	15	18	Inicial Primaria
Prof. Tiempo Parcial 24 hs. (Educación Física)	2	541	18	24	Inicial Primaria
Horas Inst -Jor. Ext.	16	20.05	40 min.	1	Primaria

CARGOS DE APOYO

Nombre del Cargo	Cantidad	Puntos	Horas reloj semanales	Puntaje incompatib.	Nivel
Asesor Pedagógico	4	567	30	36	Todos
Maestro Auxiliar Jardín de Infantes	4	304	25	18	Inicial
Maestro Auxiliar de Primaria	2	304	25	18	Primaria
Preceptor	6	330	30	18	Secundaria
Bibliotecario	4	291	25	18	Todos

CARGOS NO DOCENTES

Nombre del Cargo	Cantidad
Administrativo	**2**
Servicios Generales	**18**
TOTAL	**20**

TOTAL DE CARGOS DOCENTES APROBADOS: 96

TOTAL CARGOS NO DOCENTES APROBADOS: 20

Dcto. ECyT. Nº 2587 – 25-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto el Dcto. ECyT. Nº 451/16, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ECyT. Nº 2588 – 25-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébanse en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez, DNI. Nº 17.313.936 y el Sr. César Javier Páez Burela, DNI.

N° 37.089.034, en el cargo Categ. 12, Agrup. Admin., para desempeñar funciones en el citado Ministerio, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2589 – 25-11-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Raúl Armando Ormachea, CUIL. 20-08413460-1, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., en la Subsec. de Planificación y Gestión y Salud, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 30MAY18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2590 – 25-11-2019 – **Salud** – Transfórmese en definitiva la renuncia aceptada mediante Dcto. S. N° 1881/14, al Sr. Luis Alberto Sánchez, CUIL. 20-12433819-1, Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 2, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria de este Ministerio, a fines de acogerse al Retiro Definitivo por Invalidez Reparto, a partir del 01NOV17.

Dcto. S. Nº 2591 – 25-11-2019 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Dcto. S. Nº 1692/19, en lo referente a reconocer los servicios prestados y aprobar la Liquidación, en concepto de legítimo abono (haberes - aportes – contribuciones), los que forman parte del presente y que se encuentran sin observaciones. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2592 – 25-11-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Cirilo Bustos, CUIL. 20-11079622-7, al cargo Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 2, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. en Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 12ABR19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2593 – 25-11-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Virginia Elena Zúñiga, CUIL. 27-13096848-7, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 9, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. en Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 14ENE19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2594 – 25-11-2019 – **Salud** – Prorrógase excepcionalmente la Licencia Especial por Largo Tratamiento, imputada al Art. 25º, Cap. III del Dcto. Acdo. Nº 1875/94, con el 100% de haberes, excluyéndose haberes cuya percepción se encuentran condicionados a la efectiva prestación de servicio, a partir del 01OCT18 y hasta el 29MAY19, inclusive a la Sra. María Agustina Valdez, CUIL. 27-28404120-3, Grupo C, Pta. Pte., Carrera Sanitaria, Dción. Pcial. Atención Integral a Persona con Discapacidad, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio.

Dcto. S. Nº 2595 – 25-11-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Olga Chávez, CUIL. 23-10982209-4, al cargo Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., en la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. en Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 21FEB19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II

respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2596 – 25-11-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nilda Esther Romero, CUIL. 27-13398019-4, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., en la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. en Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 09FEB19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2597 – 25-11-2019 – **Salud** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Sr. Ministro de Salud Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. Nº 17.763.280 y el Médico Adrian Lionel del Valle Moukarzel, DNI. Nº 33.288.644, Grupo A, Grado 5, para desempeñar funciones en el Area Programática N° 10, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública del citado Ministerio, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto emergente se afectará a las partidas del Personal Temporario del Presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 2598 – 25-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Paula Reyes, DNI. 17.429.618, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 183, «Clubes Argentinos» y como Maestra de Grado Interina, en la Escuela Primaria N° 258 de la localidad de Banda de Lucero, ambos del Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01AGO17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00293422-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00293427-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 2599 – 25-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Argelia del Carmen Herrera, DNI. 14.058.463, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 195, «Revolución de Mayo» y como Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 994 «Rivadavia-Belgrano», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01ENE19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00268745-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00268746-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 2600 – 25-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Fátima Ríos, DNI. 14.324.271, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Secretaria Académica Titular, de Profesora Titular 04 hs. cátedra de Matemática y su Didáctica, en 1° Año Div. «A» de la Carrera Profesorado en Educación Especial con orientación en la Discapacidad Intelectual; de 1 hs. cátedra Titular en disponibilidad; y de 04 hs. cátedra Interinas de Herramientas de Matemática y su Estadística, en 1° Año, Div. «B» de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración Pública orientada al Desarrollo Local, en el Instituto de Estudios Superiores «Prof. Juan Manuel Chavarría», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01AGO18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00209352-CAT-

DPRH#MECT) y II (IF-2019-00209348-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 2601 – 25-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana María del Valle Caro, DNI. 12.827.751, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra Especial de Artística, Plástica, Titular, en la Escuela Primaria N° 344 en la localidad del Abra, y como Maestra Especial de Tecnología, Titular en la Escuela Primaria N° 274 «Gobernación de Neuquén» de la localidad de Alijilán ambos del Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01MAY18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (INF-2019-338787-CAT-DPRH#MECT) y II (INF-2019-00338785-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 2602 – 25-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa Hortencia Bazán, DNI. 16.283.904, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado Titular, de Vice Directora Suplente y como Directora Suplente, en la Escuela Primaria N° 222 «Pbro. Manuel A. de Acevedo», Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01JUL17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00216871-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00216874-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2603 – 25-11-2019 – **Salud** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Sr. Ministro de Salud Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. Nº 17.763.280 y la Médica Noelia Ivanna Sosa, DNI. Nº 31.397.325, Grupo A, Grado 5, para desempeñar funciones en el Area Programática N° 8, de la Dción. Pcial .de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del citado Ministerio, el que tendrá vigencia desde la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto emergente se afectará a las partidas del Personal Temporario del Presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2604 – 25-11-2019 – **Salud** – Reconózcase el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87° Inciso c) Punto 1.1, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», haciéndose uso de la prerrogativa conferida por la norma vigente Dcto. Acdo. N° 1659/06, inciso B2 último párrafo. A favor del Dr. Fernando Daniel Fedullo, CUIL. 20-23854813-7, Grupo A, Grado 5, como jefe de Dpto. Quirúrgico, de la Dción. Asistencial del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorizase al Dción. Provincial de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente del Adicional reconocido precedentemente, con retroactividad al 13MAR17.

Dcto. OP. Nº 2605 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Miguel Micenio Varela, CUIL. 20-10733649-5, Categ. 21, Pta. Pte., Agrup. Técnico, Dción. Pcial. de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos, de este Ministerio, a fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 01OCT18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2606 – 25-11-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa Julia Pinillo, CUIL. 27-11007829-9, al cargo Grupo C, Grado 2,

Carrera Sanitaria, Pta. Pte., en la Dción. Area Programática N° 09, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. en Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 16AGO17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. (SET.) Nº 2607 – 25-11-2019 – **Producción y Desarrollo -**Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Turismo, representada la Museóloga María Natalia Ponferrada, DNI. Nº 17.428.457 y la Sra. María José Gutiérrez, DNI. Nº 33.289.114, Categ. 21, Agrup. Profesional, para desempeñar funciones en la Dción. (UPE.) Perilago, de la citada Secretaría, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. (SET.) Nº 2608 – 25-11-2019 – **Producción y Desarrollo -**Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Turismo, representada la Museóloga María Natalia Ponferrada, DNI. Nº 17.428.457 y el Sr. César Rodolfo Acevedo, DNI. Nº 39.017.017, Categ. 10, Agrup. Servicios Grales., para desempeñar funciones en la Dción. Pcial. de Artesanías, de la citada Secretaría, el que tendrá vigencia desde la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. SP. Nº 2609 – 25-11-2019 – **Servicios Públicos** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. René Raimundo Díaz, CUIL. 20-08360093-5, Categ. 18, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. de Agua y Saneamiento del Interior, de este Ministerio, a fin de acogerse a la Jubilación Ordinaria, a partir del 16MAR16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. (SET.) Nº 2610 – 25-11-2019 – **Producción y Desarrollo** – Justifícase, excepcionalmente la prórroga de Licencia Especial por Largo Tratamiento, imputada al Art. 25º, Cap. III del Dcto. Acdo. Nº 1875/94, excluyéndose haberes cuya percepción se encuentran condicionada a la efectiva prestación de servicios, a partir del 25NOV18 y hasta el 25NOV19, inclusive a la Sra. Johana Anabel Contreras, DNI. N° 33.360.276, Categ. 13°, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. de la Fábrica de Alfombras de la Dción. Pcial. de Artesanías, Secretaría de Estado de Turismo.

Dcto. DS. Nº 2611 – 25-11-2019 – **Desarrollo Social** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo, entre este Ministerio, representado por el Sr. Eduardo Vicente Menecier, DNI. Nº 31.126.185, y el personal: Cinthia Gimena Vega, DNI. Nº 33.049.782, Categ. 12°, Agrup. Admin., y Ornella Samanta Vega, DNI. Nº 35.286.261; Categ. 17, Agrup. Técnico, para desempeñar funciones en el citado Organismo; los que tendrán vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el mismo. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2612 – 25-11-2019 – **Salud** – Dispóngase la continuidad de la Cobertura de las Especialidades Críticas en Anestesiología, Terapia Intensiva de Adultos, Terapia Intensiva Pediátrica, Unidad Coronaria y Neonatología en el ámbito del territorio de la Provincia de Catamarca. Establézcase un incremento salarial de un 40% del Haber Bruto, en carácter de Adicional que perciba un profesional médico especialista, el que además será aplicable al Haber Bruto que perciba el profesional médico que realice Guardias Activas en las especialidades críticas establecidas. Facúltase al Sr. Ministro de Salud a realizar contrataciones directas para cubrir los puestos faltantes de las especialidades críticas en los hospitales públicos de la Provincia y al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. PD. (ST.) Nº 2613 – 25-11-2019 – **Producción y Desarrollo –** Déjase sin efecto el Dcto. PD. (ST.) N° 512/12, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PD. (SET.) Nº 2614 – 25-11-2019 – **Producción y Desarrollo -**Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Turismo, representada por la Museóloga María Natalia Ponferrada, DNI. Nº 17.428.457 y la Sra. Silvia Soledad Soria, DNI. Nº 27.900.719, Categ. 21, Agrup. Profesional, para desempeñar funciones Profesionales en el citado Organismo, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. (SET.) Nº 2615 – 25-11-2019 – **Producción y Desarrollo –** Déjase sin efecto el Dcto. PD. (SET.) N° 1198/12, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PD. (SET.) Nº 2616 – 25-11-2019 – **Producción y Desarrollo -**Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Turismo, representada por la Museóloga María Natalia Ponferrada, DNI. Nº 17.428.457 y la Sra. Lilian Mariel Ahumada, DNI. Nº 33.722.697, Categ. 21, Agrup. Profesional, para desempeñar funciones en la citada Secretaría, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. DS. Nº 2617 – 25-11-2019 – **Desarrollo Social** – Rectifícase parcialmente el Anexo I del Dcto DS. N° 2334/19, en donde dice «Carrizo Rivera, Miguel Adrián, DNI. N° 32.057.537», deberá decir: «Carrizo Rivera, Miguel Adrián, DNI. N° 32.027.537».

Dcto. PD. (SET.) Nº 2618 – 25-11-2019 – **Producción y Desarrollo –** Déjase sin efecto el Dcto. PD. (SET.) N° 1198/16, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PD. (SET.) Nº 2619 – 25-11-2019 – **Producción y Desarrollo -**Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Turismo, representada por la Mlga. María Natalia Ponferrada, DNI. Nº 17.428.457 y el Dr. Vicente Martín Pisello, DNI. Nº 24.368.215, Categ. 21, Agrup. Profesional, para desempeñar funciones en la citada Secretaría, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. (SET.) Nº 2620 – 25-11-2019 – **Producción y Desarrollo –** Déjase sin efecto el Dcto. PD. (SET.) N° 498/18, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PD. (SET.) Nº 2621 – 25-11-2019 – **Producción y Desarrollo -**Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Turismo, representada por la Mlga. María Natalia Ponferrada, DNI. Nº 17.428.457 y el CPN. Fabián Alberto Ortega, DNI. Nº 24.132.358, Categ. 21, Agrup. Profesional, para cumplir funciones profesionales en la citada Secretaría, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. DS. Nº 2622 – 25-11-2019 – **Desarrollo Social** – Déjase sin efecto el Dcto. DS. N° 1877/16, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DS. Nº 2623 – 25-11-2019 – **Desarrollo Social** – Déjase sin efecto el Dcto. DS. N° 901/19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DS. Nº 2624 – 25-11-2019 – **Desarrollo Social** – Déjase sin efecto el Dcto. DS. N° 172/16, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DS. Nº 2625 – 25-11-2019 – **Desarrollo Social** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo, entre este Ministerio, representado por el Sr. Eduardo Vicente Menecier, DNI. Nº 31.126.185, y el personal: Nadia Desiree Berrondo, DNI. Nº 34323725, Categ. 21°, Agrup. Profesional; Emanuel Carabajal, DNI. Nº 34.993.419; Categ. 12, Agrup. Admin., Karina de los Angeles Martínez, DNI. N° 28.309.823, Categ. 10°, Agrup. Servicios Grales., todos de la Subsec. de la Familia, para desempeñar funciones en el citado Organismo; los que tendrán vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el mismo. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. Nº 2626 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 2182/19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 2627 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 647/18, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 2628 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 167/16, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 2629 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 884/12, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 2630 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 1271/18, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 2631 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 1270/18, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 2632 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 354/19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 2633 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 355/19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 2634 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 357/19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 2635 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 1721/18, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 2636 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 1695/17, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 2637 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 1149/17, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 2638 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 356/19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 2639 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 932/18, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 2640 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 223/18, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 2641 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 1796/19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 2642 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 350/19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 2643 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 15/18, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 2644 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 1211/18, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 2645 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 352/19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 2646 – 25-11-2019 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ing. Civil Rubén Roberto Dusso, DNI. Nº 7.841.110 y el personal que se detalla en el Anexo, que forma parte del presente para desempeñar funciones en el Ministerio, los que tendrán vigencia desde la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (SEVyDU.) Nº 2647 – 25-11-2019 - **Obras Públicas** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por el Dr. Fidel Sáenz, DNI. Nº 21.682.015 y el personal que se detalla en el Anexo, que forma parte del presente, para desempeñar funciones en la citada Secretaría, los que tendrán vigencia desde la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 2648 – 25-11-2019 – **Gobierno y Justicia** – Déjase sin efecto el Dcto. GJ. N° 1529/19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ. Nº 2649 – 26-11-2019 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Ing. Jorge Omar Solá Jais.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2650 – 27-11-2019 – **Gobierno y Justicia** – Hacer lugar a la Denuncia de Ilegitimidad interpuesto por la Agente de Policía (RO) Paola Cabrera DNI. N° 27.975.658, en contra del Dcto. GJ. (SES.) N° 1272/15. Rectifíquese en todas sus partes el Art. 2º del Dcto. GJ. (SES.) N° 1272/15, el cual deberá decir: «ARTICULO 2°: Otorgar el pase a Situación de Retiro Obligatorio Definitivo por Invalidez a la Agente de Policía Paola Cabrera DNI. N° 27.975.658, por aplicación del Art. 14° inc. f) de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales, modificada por similar Nº 3577/80, graduándose su haber de retiro de conformidad al Artículo 22º inc. a) apartado 1° de la Ley N° 3137/76; todas estas normativas concordantes con las disposiciones del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 31OCT14».

Dcto. GJ. Nº 2651 – 28-11-2019 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 2652 – 28-11-2019 – **Gobierno y Justicia –** Dispóngase el ascenso al grado de Sub Comisario, por mérito extraordinario al Oficial Principal Aldo Mario Castelli, DNI. Nº 23.024.439, ubicándolo en el Cuerpo Técnico, Escalafón General (Unico), Personal Superior, de la Policía de la Provincia de Catamarca, de conformidad a lo normado por el Art. 87° de la Ley del Personal Policial N° 2444/72, concordante con el Art. 27° Inc. b) de la Ley Orgánica de la Policía de Catamarca N° 4663/91, a partir de la fecha del presente. Establézcase que el ascenso dispuesto, no implica reconocimiento de haberes, el haber de la nueva situación de revista, se comienza a percibir a partir del dictado del presente acto administrativo y con la efectiva prestación de servicios en el grado.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 2653 – 28-11-2019 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase, a los Profesores de Educación Física Walter Mariano Bustamante, DNI. N° 23.765.212; Germán Ariel Barrionuevo, DNI. N° 25.302.491 y Pablo Rodrigo Soria, DNI. N° 31.648.771, en el Grado de Oficial Sub Inspector, Cuerpo Técnico, Escalafón General (Único) de la Policía de la Provincia de Catamarca, de la Secretaría de Seguridad Democrática, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 2654 – 28-11-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jesús Bernardo Molina, CUIL. 20-10775922-1, al cargo Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Servicios Grales., Dción. de Defensa Civil, Secretaría de Seguridad Democrática, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 26SEP19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 2655 – 28-11-2019 – **Gobierno y Justicia –** Dispóngase la Baja del Cadete de Primer Curso Nilson Darciel González, DNI. Nº 38.755.262, por aplicación del Art. 78° inc. a) del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes (Dcto. GJ. N° 1277/95), con retroactividad al 29JUL19.

Dcto. GJ. (SGG.) Nº 2656 – 28-11-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Antonia De Rosa, CUIL. 27-06700203-8, al cargo Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., Subsec. de Planificación, de la Secretaría General de la Gobernación, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 04FEB19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 2657 – 28-11-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jesús María Figueroa, CUIL. 20-10733357-7, al cargo Categ. 10, Carrera Gráfica, Pta. Pte., Imprenta, Dción. de Boletín Oficial e Imprenta de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 08AGO18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 2658 – 28-11-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mabel del Valle Casas, CUIL. 23-13958634-4, al cargo Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. del Registro Civil y Capacidad de las Personas Subsec. de Asuntos Institucionales de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01SEP17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Resol. Minist. E. Nº 02 – 02-01-2020 – **Educación** – Apruébase y pónese en vigencia la Agenda Escolar 2020, para los establecimientos educativos Estatales y Privados de Períodos Común 2020 y Especial 2020-2021 del Ministerio, según Anexo Unico que forma parte de la presente. Dispónese que la Agenda sea norma para todos los establecimientos educativos del Ministerio. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 18 – 17-01-2020 – **Educación** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. ECyT. N° 792/19. Convócase a la Secretaría de Gestión Educativa a efectos de elaborar las bases e instructivos para una nueva convocatoria a la cobertura de cargos Interinos y/o Suplentes de Jefe de Dpto. de Alumnos, Jefe de Grado, Jefe de Extensión y Jefe de Investigación de los Institutos de Educación Superior de la Provincia, que se ajusten a la normativa vigente en la materia.

Resol. Minist. E. Nº 22 – 17-01-2020 – **Educación** – Constitúyase el Consejo Asesor del Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca con carácter no permanente, que asistirá al titular del Ministerio en distintas áreas a su exclusiva solicitud, cuyos miembros serán integrados conforme a los objetivos que oportunamente así lo disponga el Sr. Ministro.

Resolución Ministerial E. N° 39

DISPONESE QUE EL PROGRAMA EDUCATIVO SEXUAL INTEGRAL APROBADO POR LEY NACIONAL Nº 26.150, RESULTA DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Febrero de 2020.

VISTO:

La Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley 5.552 de adhesión de la Provincia de Catamarca a la ley Nacional 26.150 -Programa Nacional de Educación Sexual Integral- la Ley de Educación de la Provincia 5.381 y Resolución Ministerial EC y T. N° 903/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 en su Artículo 11°, establece como fines y objetivos de la política educativa Nacional, entre otros, el de «Brindar conocimientos y promover valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable.»

Que mediante el Artículo 1° de la Ley 26.150, se declara que «Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones Nacional, Provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipal. A los efectos de esta Ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos».

Que por el Artículo 2° de la Ley 26.150 «Se crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con la finalidad de cumplir en los establecimientos educativos referidos en el artículo 1° las disposiciones específicas de la Ley 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; Ley 23.849, de Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño; Ley 23.179, de Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que cuentan con rango constitucional; Ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y las leyes generales de educación de la Nación»

Qué asimismo, dispone que constituye un programa que abarca a todas las jurisdicciones provinciales y su ejecución resulta de carácter obligatorio, al expresarse en su Artículo 5° de la precitada Ley, que «Las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal garantizarán la realización obligatoria, a lo largo del ciclo lectivo, de acciones educativas sistemáticas en los establecimientos escolares, para el cumplimiento del Programa Nacional de Educación Sexual

Integral. Cada comunidad educativa incluirá en el proceso de elaboración de su proyecto institucional, la adaptación de las propuestas a su realidad sociocultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros».

Qué a su vez, en su Artículo 8° se establece la forma que se implantará dicho programa al disponer que «Cada jurisdicción implementará el programa a través de: a) La difusión de los objetivos de la presente ley, en los distintos niveles del sistema educativo; b) El diseño de las propuestas de enseñanza, con secuencias y pautas de abordaje pedagógico, en función de la diversidad sociocultural local y de las necesidades de los grupos etarios; c) El diseño, producción o selección de los materiales didácticos que se recomiende, utilizar a nivel institucional; d) El seguimiento, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades obligatorias realizadas; e) Los programas de capacitación permanente y gratuita de los educadores en el marco de la formación docente continua; f) La inclusión de los contenidos y didáctica de la educación sexual integral en los programas de formación de educadores».

Que también deberán organizar en todos los establecimientos educativos, espacios de formación para los padres o responsables que tienen derecho a estar informados en los diversos aspectos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, conforme los objetivos enumerados en el Artículo 9° de la referida Ley.

Que dicha normativa, se dicta teniendo en cuenta los derechos reconocidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, adhiriendo La República Argentina por Ley N° 23.849, donde su Artículo 3°, adopta como principio rector que; «todas las medidas concernientes a los niños, niñas y adolescentes que tomen las instituciones públicas lo hacen en consideración del interés superior del niño». Es evidente que la educación sexual integral, es una de las tantas medidas que el Estado promueve para llevar a cabo la protección y reconocimiento de los derechos adquiridos por el niño. Congruente a ello, el Artículo 24° de la precitada Ley, dispone que, se reconoce el derecho del Niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y los estados asegurarán la plena aplicación de este derecho adoptando las medidas apropiadas para desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia. Es claro que las normas de supremacía constitucional, adoptan como principio rector el derecho del niño a recibir una educación sexual integral.

Que en este sentido, la Ley Provincial 5.552 de Adhesión a la Ley Nacional N° 26.150, que establece en su Artículo 1° que: «El programa de Educación Sexual Integral», en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada en todo el territorio de la provincia y a su vez el Artículo 2° reza que: «El organismo encargado para la aplicación y control de la presente, será el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de sus áreas respectivas».

Que como se consigna en la Ley Provincial 5.552 de Adhesión a la Ley Nacional N° 26.150, «La educación sexual constituye una oportunidad para que la escuela, en articulación con otros actores, fortalezca la búsqueda de respuestas eficaces a situaciones de vulneración de derechos como son la violencia, el abuso y el maltrato hacia niños, niñas y adolescentes, e implemente medidas de protección y reparación para atender a estos problemas, según lo establecido en la Convención de Derechos del Niño (incorporada a la Constitución Nacional) Art, 14,29,19,39 y cc, Ley 26061, Art. 4,5,15,24,30 y 31, y Ley 26.206 Art. 67 y cc.

Que la Resolución Ministerial E.C. y T. N° 903/2018 recoge los principios constitutivos de la Ley Nacional N° 26.150 e implementa en el proyecto educativo institucional y curricular de las escuelas de todos los niveles de educación y sus modalidades pertenecientes a la jurisdicción, contenidos de desarrollo curricular integral y trasversal sobre educación sexual y consumo problemático, estableciendo los parámetros de la utilización del material disponible en las instituciones educativas sobre la materia, a fin de respetar las perspectivas de abordaje y sus orientaciones.

Que en consecuencia, las acciones que promueva el «Programa Nacional de Educación Sexual Integral», están destinadas a los educandos del sistema educativo Provincial, que asisten a establecimientos educativos de gestión estatal, privada, cooperativa o social, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria.

Que por ello el Ministerio de Educación como responsable de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de educación sexual integral (ESI) considera oportuno la organización a los fines de que efectivamente se cumpla con dicha enseñanza en los establecimientos educativos en todos los niveles y gestiones de la provincia. De esta manera, se contribuye a garantizar el bienestar de nuestros niños, niñas y jóvenes, y el cumplimiento del derecho a una educación de buena calidad, teniendo como principales ejes: el ejercicio de los derechos, el respeto por la diversidad, el cuidado del cuerpo, la equidad de género, la planificación de la familia, la prevención de abusos sexuales; constituyendo un espacio sistemático de enseñanza y aprendizaje que comprende contenidos curriculares, adecuados a las edades de los educandos y abordados de manera transversal y/o en espacios específicos.

Que dada la complejidad y el contenido trasversal de la Educación Sexual Integral en relación a los aspectos sociales y culturales que se involucran con la misma, las jurisdicciones vienen aplicándola de manera progresiva y gradual, adaptando las propuestas a su realidad sociocultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros, planificando los contenidos acordes a la materia y al desarrollo de las acciones preparatorias en aspectos curriculares y de capacitación docente.

Que por ello resulta necesaria la emisión del presente instrumento legal que disipe toda cuestión en torno a: la obligatoriedad de la aplicación y alcances del «Programa Nacional de Educación Sexual Integral», su implementación en el proyecto educativo institucional y curricular de las escuelas de todos los niveles de educación y sus modalidades pertenecientes a la jurisdicción local; la utilización del material disponible en las instituciones educativas sobre la educación sexual integral (ESI),conforme en los parámetros que rigen su abordaje y orientación, de acuerdo a lo establecido por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 903/2018 y determinar el organismo encargado de llevar adelante el proceso de implementación del mismo.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5381, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación... «define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación» (Título I, Capítulo I, Artículo 5°).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial, el Artículo 2 de la Ley 5.552 de adhesión de la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 26.150.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que el Programa de Educación Sexual Integral aprobado por Ley Nacional N° 26.150, resulta de carácter obligatorio para todos los establecimientos educativos de la Provincia en todos sus niveles y abarcando la gestión estatal, privada, cooperativa y social.

ARTICULO 2°.- Disponer la implementación obligatoria en el Proyecto Educativo Institucional y Curricular en las Escuelas conforme al Artículo 1°, de los contenidos de desarrollo curricular integral y trasversal sobre educación sexual; y adecuación obligatoria a los parámetros de abordaje y orientación establecidos en Resolución Ministerial E.C. y T. N° 903/2018.

ARTICULO 3°.- Facúltese a la Secretaría de Gestión Educativa a establecer todas las acciones y medidas tendientes a la implementación del Programa de Educación Sexual Integral en nuestra Provincia, y a supervisar que efectivamente se cumpla conforme lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°.- Dispóngase que los Establecimientos Educativos de Gestión Privada con Aporte Estatal que incumplan con el presente instrumento legal, serán pasible de sanciones establecidas en el Artículo 17° Inc. d) la Ley de Enseñanza Privada N° 3.387, a través de la Dirección de Educación de Gestión Municipal, Privada, social y cooperativa.

ARTICULO 5°.-Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, Direcciones Provinciales de nivel de áreas educativas y Secretaría de Planeamiento Educativo.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Prof. Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Educación

Resol. Minist. E. Nº 40 – 03-02-2020 – **Educación** – Dase por concluida, la medida de Normalización Administrativa, Pedagógica e Institucional sobre establecimientos educativos pertenecientes a este Ministerio y la función de los docentes que en su carácter de Normalizador y Auxiliares normalizadores, estuvieron a cargo de las unidades educativas del Ministerio, debiendo presentar el Informe Final dentro del plazo de 20 días corridos a partir del presente Instrumento Legal. Procédase a la cobertura de los cargos de conducción, en situación de revista Suplente o Interino según corresponda, previo informe de la Dción. Pcial. de Asuntos Jurídicos, debiéndose observar al respecto, lo establecido en la Ley 3122, Estatuto del Docente Provincial y el Dcto. Acdo. N° 2452/19. Facúltase a la Secretaría de Gestión Educativa para arbitrar los medios necesarios para la cobertura de cargos de conducción.

Resol. Minist. E. Nº 41 – 03-02-2020 – **Educación** – Dase por finalizado el proceso de organización de las Escuelas de Modalidad Rural del Nivel Secundario, a partir de la fecha del presente instrumento. Déjase sin efecto a partir de la fecha, las designaciones o asignaciones de funciones (Comisiones) de los Directores y Secretarios «Organizadores», como cualquier otro cargo docente en carácter de «organizador», que hubiesen sido dispuestas con anterioridad a la presente resolución y recaído sobre establecimientos educativos de nivel secundario de modalidad rural pertenecientes a este Ministerio de la Provincia. Procédase a cobertura de cargos docentes de función directiva docente (Directores) y función administrativa superior (Secretarios) en carácter de Interinos, pertenecientes a los establecimientos educativos de nivel secundario de modalidad rural del Ministerio de la Provincia en el marco de la normativa vigente, debiéndose observar al respecto el procedimiento determinado por el Art. 100 de la Ley 3122 - Estatuto del Docente Provincial. Facúltase a la Secretaría de Gestión Educativa para alrbitrar los medios necesarios para la cobertura de cargos.

AÑO 2019

SEGUNDA NUMERACION

Resol. Minist. E. Nº 22 – 26-12-2019 – **Educación** – Déjase sin efecto todos los instrumentos legales por los que se autorizaba el desempeño de horas extras a personal de planta de los diferentes organismos de este Ministerio, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

AÑO 2019

Resol. Minist. SP. Nº 259 – 17-05-2019 – **Servicios Públicos -** Declárase Desierto la Contratación Directa por Significación Económica N° 99/19, Modalidad: Compra Cerrada, que tiene como objeto la adquisición de pintura exterior y sellador fijador. Autorízase un nuevo llamado a la Contratación mencionada, cuyo Presupuesto Oficial es de $ 599.978,00. Apruébanse las Bases de la Contratación. Los mismos podrán retirarse o consultarse sin costo, en el Dpto. Contrataciones de la Dción.de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, sito en el Pabellón N° 2 del CAPE (Centro Administrativo del Poder Ejecutivo), Av. Venezuela S/N°, de lunes a Viernes en horario de 08:00 a 13:00hs. Desígnanse los integrantes de la Comisión Evaluadora a:Subsecretaria de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración, CPN. María Victoria Iriarte y Directora de Planificación y Coordinación Institucional: Dra. María Josefina Frías. Fíjase fecha de apertura de la Contratación, para el 24MAY19 a las 10:30 hs., en el Dpto. Unidad de Contrataciones de la Dirección mencionada, Subsec.de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 260 – 17-05-2019 – **Servicios Públicos** –Apruébase la documentación Administrativa y Contable correspondiente al pago de Boletos Estudiantiles, MAR19, cuyo monto es de $ 12.163,50 y adjudícase el pago a la Empresa Malvinas S.R.L.. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y proceder al pago,con imputación a la Partida Presupuestaria consignada en los formularios contables.

Resol. Minist. SP. Nº 261 – 20-05-2019 – **Servicios Públicos** –Apruébase el Certificado de subsidio a Bodegueros y Regantes de Media y Grandes Demandas, correspondiente a FEB19, presentado por la EC SAPEM, por un monto total de $ 510.832,58. Autorízase a la Dción.de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a: Prog.16 - Ub.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 - M.1 – FFin.415, Transferencia a Empresas Privadas, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 262 – 20-05-2019 – **Servicios Públicos** –Autorízase al Sr. Francisco Antonio Ayosa, Inspector, la realización de la Comisión de Servicio del 22 al 24/05/19, con motivo de inspección y control de líneas de transporte, a Pomán y Andalgalá, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. Minist. SP. Nº 263 – 20-05-2019 – **Servicios Públicos** –Autorízase al Sr. Raúl Antonio Zárate, Chofer, Inspector, la realización de la Comisión de Servicio del 22 al 24/05/19, con motivo de inspección y control de líneas de transporte, a Pomán y Andalgalá, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.500,00, total $ 7.550,00.

Resol. Minist. SP. Nº 264 – 20-05-2019 – **Servicios Públicos** –Apruébase el pago del Certificado de subsidio Tarifario a Iglesias y establecimientos del Culto Católico de la Pcia.de Catamarca , correspondiente a FEB19, presentado por la EC SAPEM, por un monto total de $ 422.271,70. Autorízase a la Dción.de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a: Prog.16 - Ub.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 - M.1 – FFin.415, Transferencia a Empresas Privadas, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 265 – 20-05-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase la documentación Administrativa y Contable correspondiente al pago de Boletos Estudiantiles ABR19, cuyo monto es de $ 1.089.895,50 y adjudícase a la Empresa El Nene S.R.L.. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y proceder al pago, con imputación a: Prog.22 – Act.3 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.430 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – M.1 – FFin.150, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 266 – 20-05-2019 – **Servicios Públicos** –Autorízase al Sr. Guido Martín Barrionuevo, Director, la realización de la Comisión de Servicio del 22 al 23/05/19, con motivo de reunión sobre contrataciones, a Buenos Aires, con un viático de $ 400,00, pasajes $ 20.880,00, otros $ 4.500,00, total $ 25.780,00.

Resol. Minist. SP. Nº 267 – 20-05-2019 – **Servicios Públicos** –Autorízase a la Sra. María Victoria Iriarte, Subsecretaria, la realización de la Comisión de Servicio del 22 al 23/05/19, con motivo de reunión sobre contrataciones, a Buenos Aires, con un viático de $ 500,00, pasajes $ 20.880,00, otros $ 4.500,00, total $ 25.880,00.

Resol. Minist. SP. Nº 268 – Publicada en B.O. Nº 49/19.

Resol. Minist. SP. Nº 269 – 22-05-2019 – **Servicios Públicos** –Desígnase a Cargo de la Dción.de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, al Dr. Guillermo Rafael Dalla Lasta, DNI. N° 22.751.246, Categ. 22, Agrup. Profesional de Asesoría Gral.de Gobierno, por el término de 120 días a partir de la fecha del presente Instrumento Legal.

Resol. Minist. SP. Nº 270 – Publicada en B.O. Nº 49/19.

Resol. Minist. SP. Nº 271 – 22-05-2019 – **Servicios Públicos** –Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 27 al 29/05/19, con motivo de traslado de personal, a Santa María, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.000,00, total $ 4.050,00.

Resol. Minist. SP. Nº 272 – 22-05-2019 – **Servicios Públicos** –Autorízase al Sr. Guillermo E. Matterson, Director, la realización de la Comisión de Servicio del 26 al 28/05/19, con motivo de reunión de Comité Nacional de Transporte y SUBE, a Buenos Aires, con un viático de $ 800,00, pasajes $ 14.000,00, otros $ 12.000,00, total $ 34.000,00.

Resol. Minist. SP. Nº 273 – 22-05-2019 – **Servicios Públicos** –Autorízase al Sr. Carlos Marcelo Póliche, Categ. 22, la realización de la Comisión de Servicio del 26 al 28/05/19, con motivo de reunión de Comité Nacional de Transporte y SUBE, a Buenos Aires, con un viático de $ 1.200,00, pasajes $ 14.000,00, total $ 15.200,00.

Resol. Minist. SP. Nº 274 – 22-05-2019 – **Servicios Públicos** –Autorízase al Sr. Guillermo E. Dalla Lasta, Ministro, la realización de la Comisión de Servicio del 27 al 28/05/19, con motivo de reunión del Consejo Federal de Energía, a Buenos Aires, con un viático de $ 500,00, otros $ 7.000,00, total $ 7.500,00.

Resol. Minist. SP. Nº 275 – 23-05-2019 – **Servicios Públicos** –Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 146/19 - Modalidad: Compra Cerrada, que tiene como objeto la adquisición de materiales varios para este Ministerio, cuyo Presupuesto Oficial es de $ 491.785,20. Apruébanse las Bases de la presente Contratación. Los mismos podrán retirarse o consultarse sin costo, en el Dpto. Contrataciones de la Dción.de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, sito en el Pabellón N° 2 del CAPE (Centro Administrativo del Poder Ejecutivo), Av. Venezuela S/N°, de Lunes a Viernes en horario de 08:00 a 13:00hs. Desígnanse los integrantes de la Comisión Evaluadora a: Directora de Planificación y Coordinación Institucional: Dra. María Josefina Frías y Subsecretario de Comunicaciones: Lic. Ariel Fernando Arrieta. Fíjase fecha de apertura de la Contratación, para el 29MAY19 a las 10:30 hs., en el Dpto. Unidad de Contrataciones de la Dirección mencionada, Subsec.de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 276 – 24-05-2019 – **Servicios Públicos** –Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Disminuyendo $ 2.020.000,00 en partidas del Mtrio. de Servicios Públicos, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración, Dción. de Comunicaciones, Dción. de Estudios, Proyectos y Obras Eléctricas e Incrementando igual monto en otras partidas del Mtrio. de Servicios Públicos, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración, conforme Anexo I, que forma parte dela presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 277 – 24-05-2019 – **Servicios Públicos** –Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 102/19, Modalidad: Compra Cerrada, que tiene como objeto: adquisición de combustible para los vehículos de la S.P.C.C.y A., cuyo Presupuesto Oficial es de $ 600.000,00 y adjudícase la Contratación, por $ 599.963,40 a la firma El Jumeal, CUIT.30-708228652-2, por ser el Único Oferente admisible, por cumplir con los requisitos exigidos, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y por resultar su oferta conveniente a los intereses del Estado Provincial. Autorízase al Dpto. Unidad de Contrataciones de este Ministerio a confeccionar la Orden de Compra Cerrada, a favor de la firma adjudicataria, de conformidad a lo expresado precedentemente; al Dpto. Contable del Ministerio a confeccionar la documentación contable respectiva y al Dpto. Tesorería a realizar el correspondiente pago a la firma adjudicataria. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 278 – 24-05-2019 – **Servicios Públicos** –Autorízase el pago a la EC SAPEM, del Certificado del Subsidio de Compensación Tarifaria, Aguas de Catamarca SAPEM, Dcto.OySP. N° 2358/05, correspondiente al consumo de energía eléctrica de MAR19, por un monto total de $ 11.551.524,38 y a la Dción. de Administración Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Pago, conforme las disposiciones legales y vigentes al respecto, para hacer efectivo el pago a la EC SAPEM, por el monto y concepto expresado precedentemente, con imputación a: Prog.16 – Act.1 - Ub.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 - M.1 – FFin.150, Transferencias a Empresas Privadas, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 279 – 24-05-2019 – **Servicios Públicos** –Déjase sin efecto la Resol. Minist. SP. N° 134/19, por la que se autoriza el pago a la EC SAPEM, del Certificado del Subsidio de Compensación Tarifaria, Aguas de Catamarca SAPEM, Dcto.OySP. N° 2358/05, correspondiente al consumo de energía eléctrica de ENE19, por un monto total de $8.243.671,78; autorízase el pago a la EC SAPEM, del Certificado mencionado y a la Dción. de Administración Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Pago, conforme las disposiciones legales y vigentes al respecto, para hacer efectivo el pago a la EC SAPEM, por el monto y concepto expresado precedentemente, con imputación a: Prog.16 – Act.1 - Ub.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 - M.1 – FFin.150, Transferencias a Empresas Privadas, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 280 – 24-05-2019 – **Servicios Públicos** –Modifícanse los créditos presupuestarios

especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Disminuyendo $ 35.000,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Transporte e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I, que forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 281 – 24-05-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase la documentación Administrativa y Contable correspondiente al pago de Boletos Estudiantiles ABR19, cuyo monto es de $ 2.488.700,80 y adjudícase a la Empresa 25 de Agosto S.R.L.. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y proceder al pago, con imputación a: Prog.22 – Act.3 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.430 – Inc.5 – PP.1 –pp.4 – M.1 – FFin.150, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 282 – 27-05-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Angel David Acevedo, Inspector, la realización de la Comisión de Servicio del 30 al 31/05/19, con motivo de control de Boleto Estudiantil, a Tinogasta, Belén y Santa María, con un viático de $ 700,00.

Resol. Minist. SP. Nº 283 – 27-05-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Raúl Antonio Zárate, Chofer, Inspector, la realización de la Comisión de Servicio del 30 al 31/05/19, con motivo de control de Boleto Estudiantil, a Tinogasta, Belén y Santa María, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.500,00, total $ 7.200,00.

Resol. Minist. SP. Nº 284 – 27-05-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase el Certificado de subsidio a Bodegueros y Regantes de Media y Grandes Demandas, correspondiente a MAR19, presentado por la EC SAPEM, por un monto total de $ 511.788,51. Autorízase a la Dción.de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a: Prog.16 - Act.1 - Ub.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 - M.1 – FFin.415, Transferencias a Empresas Privadas, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 285 – 27-05-2019 – **Servicios Públicos** – Rescíndanse los Contratos de Locación de Obra (Prórroga) del 02ENE19, suscrito entre este Ministerio y el Sr. Pablo Avelino Acevey, DNI. N° 33.550.043; Sra. Elida Liliana Aguilar, DNI. N° 25.746.712; Sra. Estela del Valle Aguilera, DNI. N° 28.780.537; Sr. Brian Emanuel Alba, DNI. N° 34.443.917; Sra. Silvia Susana Argañaraz, DNI. N° 20.308.761; Sra. Lorena Yésica Brizuela, DNI. N° 33.049.651; Sra. Claudia Gabriela Bulacios, DNI. N° 33.049.609; Sra. Daniela Verónica Camisay, DNI. N° 28.927.098; Sr. Mario Omar Díaz, DNI. N° 29.259.916; Sra. Carla Edit Fernández, DNI. N° 35.500.753; Sra. Natalia Fernández, DNI. N° 22.384.909; Sra. María Laura Figueroa, DNI. N° 35.388.307; Sr. Leonardo Martín Gómez, DNI. N° 36.844.037; Sr. Carlos Javier González, DNI. N° 30.368.532; Sr. Guillermo Duilio Gastón Gordillo Moreno, DNI. N° 25.415.348; Sr. Esteban Rolando Gutiérrez, DNI. N° 27.504.749; Sra. María Victoria Guzmán, DNI. N° 30.506.894; Sr. Emilio Gabriel Herrera, DNI. N° 27.900.997; Sra. Ruth Elia Ibáñez Portales, DNI. N° 27.352.729; Sra. Zulma Lorena Ibáñez, DNI. N° 27.133.077; Sra. Teresita del Carmen Leiva, DNI. N° 28.172.744; Sra. Yésica Carolina Leiva, DNI. N° 30.033.259; Sra. Silvia Ruth Marín, DNI. N° 21.659.751; Sr. Marcelo Alejandro Monard, DNI. N° 26.598.441; Sr. José Omar Nieva, DNI. N° 30.676.638; Sra. Nancy del Rosario Olea, DNI. N° 32.095.455; Sr. Ramón Horacio Orellana, DNI. N° 18.167.816; Sr. Iván Nicolás Orquera, DNI. N° 32.628.465; Sr. Darío Guillermo Ovejero, DNI. N° 13.494.942; Sra. Victoria Edit Piana, DNI. N° 32.681.554; Sra. Paola Elizabeth Robledo, DNI. N° 30.207.482; Sra. Lidia Zulena Vega, DNI. N° 24.309.550; Sra. Micaela Soledad Villarreal, DNI. N° 31.070.733; Sra. Patricia Andrea Solohaga, DNI. N° 32.027.703; Sra. María Monserrat Ramírez Toledo, DNI. N° 35.388.387 y Sra. María Laura Zar, DNI. N° 32.027.032. Déjanse sin efecto las Resoluciones Ministeriales S.P. N° 18, N° 40, N° 39, N° 38, N° 37, N° 36, N° 35, N° 34, N° 33, N° 16, N° 32, N° 31, N° 30, N° 29, N° 15, N° 28, N° 27, N° 26, N° 25, N° 14, N° 12, N° 24, N° 11, N° 22, N° 10, N° 21, N° 09, N° 08, N° 20, N° 17, N° 19, N° 23, N° 42y N° 41, todas del 2019. Autorízase a la Dción.de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a efectuar la desafectación de los Registros de Preventiva realizados para cada uno de los contratos rescindidos.